

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
GERENCIA GENERAL**

RESOLUCION No. 000039

(13:1 ENE 2020)

“ POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., PARA LA VIGENCIA 2020 ”

La Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Beneficencia del Valle del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuyo objeto principal es la explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar según la Ley 643 de 2001.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 2641 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en su artículo 1 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e integra al servicio de la comunidad.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
GERENCIA GENERAL**

RESOLUCION No. 000039

(31 ENE 2020)

“ POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., PARA LA VIGENCIA 2020 ”

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., socializará El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., de que trata el presente acuerdo, será publicado en la página web de la Entidad: <http://www.benevalle.gov.co>, en los términos establecidos en la Ley.

ARTICULO CUARTO: Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante la presente vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 ENE 2020


RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Elaboró: Nancy Guerrero Ayala. Profesional Especializada
Revisó: Claudia Lorena Muñoz Orozco. Directora Administrativa
Revisó: Yurani Moreno Sánchez. Directora Jurídica
Revisó: Carolina Gaitán. Directora Financiera
Revisó: Diego Fernando Cuero Hurtado. Jefe de Informática
Revisó: Jorge Arbey Piedrahita. Director Comercial

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
VIGENCIA 2020**

**RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General**

Enero de 2020

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO NORMATIVO
- 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS.**
 - 1.1 Misión
 - 1.2 Visión
 - 1.3 Política de Calidad
 - 1.4 Código de Integridad
- 2. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN**
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
 - 2.3 Ámbito de aplicación
 - 2.4 Riesgos de corrupción
 - 2.5 Mapa de riesgos
- 3. ELEMENTOS DEL PLAN**
 - 3.1 Mapa de riesgos
 - 3.2 Estrategia Antitrámites
 - 3.3 Estrategia de rendición de cuentas al ciudadano.
 - 3.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
 - 3.5 Mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.
- 4. SEGUIMIENTO AL PLAN**

I. INTRODUCCIÓN

La Beneficencia del Valle Del Cauca E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, cuyo objeto social es generar recursos para transferirlos a la salud del Valle del Cauca, mediante la operación del monopolio de juegos de suerte azar

Siendo una empresa que vela por la aplicación de comportamientos éticos, con una cultura basada en principios y valores; y teniendo en cuenta que la transparencia es un principio fundamental y que por su estricto cumplimiento es que se mantiene la reputación de la entidad, sin embargo, hay conciencia de la vulnerabilidad frente a los riesgos de corrupción a los que está expuesta la Entidad, ya sea por factores internos o externos, ocasionando el incumplimiento de sus objetivos estratégicos, razón por la cual es necesario tomar las medidas tendientes a identificar los riesgos que puedan generar corrupción en sus diferentes procesos, para establecer las medidas necesarias para mitigarlos y ejercer un control preventivo que permita generar alarmas sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la toma oportuna de decisiones.

Las estrategias están definidas teniendo como referencia el mapa de riesgos de la empresa el cual incluye los riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

En los espacios institucionales como son la Junta Directiva, el Comité de Gerencia y demás comités que están establecidos formalmente se trazan los lineamientos y políticas que den cumplimiento a la misión institucional.

Para la construcción del Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se tuvo en cuenta lo establecido en la Guía "ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO", Versión 2, 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública

Con respecto al **primer componente**, Gestión del riesgo de Corrupción, se actualizó el mapa de riesgos institucional incluyendo dentro de cada proceso los riesgos de corrupción a fin de unificar el seguimiento a los mismos, se tuvo como referencia la metodología establecida en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, 2015, para el Componente de Administración de Riesgos. Los criterios para la medición de los riesgos de corrupción son: el impacto y la probabilidad, de esta manera se procede a la medición y evaluación de los riesgos de corrupción, determinar la naturaleza de los controles, determinar si los controles están documentados, determinar las clases de controles y determinar el riesgo residual.

Frente al **segundo componente**, Racionalización de Trámites, se explican los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas. Para adoptar esta política, en la Beneficencia del Valle, se llevó a cabo un proceso de socialización de la norma y de manera pedagógica a través de la recolección de las apreciaciones de las diferentes áreas, se consolidaron y luego se hizo el análisis para su respectiva formalización.

Cumpliendo con el requerimiento normativo de brindar espacios para que la ciudadanía participe, se abordó el **tercer componente** de Rendición de Cuentas a través de audiencia pública en la cual se informa acerca de la gestión institucional, se promueve y propicia la participación con la vigilancia y acercamiento a la empresa. Este desarrollo se lleva a cabo acorde con el lineamiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

En el **cuarto componente**, se abordan los elementos considerados en la estrategia de Servicio al Ciudadano coordinada por el Departamento Nacional de Planeación en el programa nacional de servicio al ciudadano. A esto se suma el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011 en el sentido de disponer de un área encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Con respecto al **quinto componente**, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, se da cumplimiento a lo establecido en las normas aplicables a los procesos de contratación pública, existen directrices encaminadas a unificar elementos, criterios y conceptos que se deben seguir en la Entidad en todos los procesos y trámites de contratos. Toda la normatividad, así como los procedimientos internos están documentados dentro del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001, establecido en la entidad desde 2006 y se encuentran publicados en el sitio web www.benevalle.gov.co.

Para el año 2020 las acciones que promueven la Transparencia y el Acceso a la Información incluyen:

- Sitio WEB actualizado
- Redes sociales activas
- Sistemas de información acordes con los lineamientos de Gobierno en Línea.
- Actualización de la caracterización de usuarios del sitio WEB para identificar los grupos de interés con base en los lineamientos de GEL. (Gobierno en Línea)
- Actualización del SIGEP.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución política de Colombia Artículos 1, 2, 3, 9, 40, 70 y 209 .
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 90 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 de 1998. "Estatuto Básico de organización y Funcionamiento de la Administración Pública".
- Decreto 2145 de 1999. "Por el cual se dictan normas sobre el sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado"
- Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el código disciplinario único, en dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimento y conflicto de intereses, sin que exista una causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.
- Ley 962 del 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
- Decreto 1599 de 2005. "Por medio del cual se adopta el modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005.
- Ley 790 de 2005. "Tratado Internacional contra la corrupción ONU".



- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 19 de 2012. Artículo 231, circular 02 del 6 de agosto de 2.006, expedida por el DAFP.
- Acuerdo 097 de 2014. Por medio de la cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (Siplaft) en las empresas o entidades operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes, del juego de apuestas permanentes o chance y de apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1510 de Julio 17 de 2013. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Acuerdo N°004 de julio 30 de 2014. "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E."
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
- Acuerdo 237 de 2015 Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 097 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Circular 100-02-2016 Elaboración Plan anticorrupción.
- Decreto 124 del 26 de enero 2016 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 2.

I. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

1.1 Misión

Generar y transferir recursos económicos mediante la explotación efectiva del monopolio de juegos de suerte y azar y sus activos, dentro de un ambiente de armonía, compromiso y alto desempeño de su talento humano, promoviendo salud y vida a los Vallecaucanos.

1.2 Visión

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. será la entidad líder a nivel nacional en la generación de recursos para la salud, reconocida por su alto nivel de competitividad en el mercado que atiende con productividad y calidad en el desempeño institucional.

1.3 Política de Calidad

Generamos confianza a nuestros clientes para incrementar los recursos transferidos a la salud, mediante la ejecución transparente de nuestros procesos evaluados continuamente bajo principios de calidad y efectividad, realizados por personal capacitado

1.4 Código de Integridad

- Honestidad.
Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre en favor del interés general.
- Respeto
Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Compromiso.
Soy consciente de la importancia de mi función como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono diariamente, buscando siempre mejorar su bienestar
- Diligencia.
Cumpló los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Justicia.
Actúo con imparcialidad y garantizo los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación

2. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

2.1 Generales

- Dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 “ Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” y el Decreto 124 de 2016 que sustituye el título 4 de la parte I del Libro 2 del decreto 1081 de 2015.
- Fortalecer las acciones para lograr una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano.
- Garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales apoyados en la prevención y administración de los riesgos.

2.2 Específicos

- Afianzar una cultura ética basada en principios y valores.
- Asegurar el cumplimiento del Estatuto Anticorrupción.
- Desarrollar estrategias que permitan mitigar los riesgos de corrupción y fortalecer las acciones para prevenirlas.
- Formular a raíz del desarrollo de la misma un programa integral de lucha contra la corrupción a largo plazo.
- Proteger los recursos de la entidad.
- Hacer partícipes a todos los funcionarios en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir los riesgos.
- Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

2.3 Ámbito de aplicación.

Este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aplica para todos los procesos y está dirigido a todos los servidores públicos de la entidad.

2.4 Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos es un instrumento metodológico mediante el cual se identifica, se analiza los factores que puedan ocasionar riesgos, y una vez detectados se diseñan las estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de tales riesgos.

3. ELEMENTOS DEL PLAN

La herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio:

- 1- Mapa de riesgos
- 2- Estrategia Antitrámites.
- 3- Estrategia de rendición de cuentas al ciudadano.
- 4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- 5- Mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.

3.1 Mapa de Riesgos

En este componente se actualiza el SE-FO-007 Mapa de Riesgos de la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, con base en el mapa de riesgos de cada proceso, considerando:

- Identificación del Riesgo de Corrupción, para conocer las fuentes de los riesgos, sus causas y sus consecuencias.
- Valoración del Riesgo de Corrupción, para medir la probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de establecer el riesgo inherente o residual.
- Inclusión de los riesgos de corrupción, dentro del Mapa de Riesgos Institucional.
- Divulgación del mapa de riesgos al personal de la entidad.
- Divulgación del mapa de riesgos de corrupción al cliente Interno a través del correo electrónico y al cliente externo a través del sitio web <http://www.benevalle.gov.co>.
- Monitoreo periódico por parte de los responsables de los procesos a los riesgos de corrupción de mayor impacto.
- Seguimiento a las fechas de corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre por parte de la Dirección de Control Interno para asegurar que los controles sean efectivos, le apuntan al riesgo y estén funcionando de forma oportuna y efectiva.

3.2 Estrategia Antitrámites.

En aras de dar cumplimiento al decreto antitrámites 019 de 2012 emanado del Departamento de la Función Pública, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. tiene implementado la racionalización de los tramites y servicios que presta la entidad a través del sitio web institucional, y lo que se pretende es que el usuario no tenga que desplazarse a las instalaciones físicas de la Beneficencia del Valle E.I.C.E y pueda realizar sus trámites y servicios con la ayuda de las tecnologías de la información y comunicación, a través de los siguientes tramites:

- El registro de proveedores.
- La devolución de las ventas de lotería.
- Información para el trámite para obtener certificaciones por descuentos para la declaración de renta.
- Información para el trámite de pagos – incluye certificación bancaria.
- Trámite para solicitar concepto de exención y autorización de juegos promocionales.
- Trámite para solicitar concepto de exención y autorización de rifas.
- Información para el trámite para solicitar el auxilio funerario para jubilados de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. que no compartan pensión con Colpensiones.
- Información para el trámite de la sustitución de jubilación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- Certificados para pensión expedidos por la Beneficencia del Valle del Cauca
- Trámites de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias (PQRS).
- Información para el pago de premios.

3.3 Rendición de Cuentas a los ciudadanos

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el Artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, y en cumplimiento de esto la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., hace su rendición de cuentas anualmente, antes de finalizar el primer semestre del año, acogándose a los lineamientos y contenidos de metodología formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas.

Las actividades que se llevan a cabo para la realización de dicha rendición de cuentas, son entre otras:

- Preparar la información institucional e información de interés para la ciudadanía
- Consolidar los informes de gestión de cada proceso.

- Coordinar la publicación del documento en el sitio web y en redes sociales.
- Definir necesidades logísticas para la Audiencia pública de la Rendición de Cuentas.
- Realizar audiencia pública para dar a conocer el informe de rendición de cuentas.
- Evaluar la Audiencia pública y el grado de cumplimiento de los logros planificados.
- Determinar la efectividad del proceso de Rendición de Cuentas y buscar acciones de mejora.

3.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. ha identificado y está en permanente comunicación con sus partes interesadas para informar las actividades, planes y las estrategias que utiliza para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y la comercialización del producto. Se realizan actividades frecuentes con los distribuidores y los loteros de todo el País, que son convocados en diferentes ciudades, para informar sobre el desarrollo de las actividades, el lanzamiento de campañas, promociones, y actividades en general, además de la retroalimentación mediante la realización cada cuatro meses de encuestas de satisfacción del cliente.

Se aplica lo estipulado en el documento AR-DO-002 Canales y actividades de atención al ciudadano el cual describe los elementos, sus actividades y los responsables, a saber:

- Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Calle 9 No. 4-50, Santiago de Cali, Piso 10.
- Redes sociales twitter, facebook, youtube e Instagram
- Correo electrónico: sercliente@loterielvalle.com
- Opción "Contáctenos" en www.loterielvalle.com
- Línea gratuita nacional de atención al cliente 018000 517766.
- Buzón de sugerencias

3.5 Mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.

Mediante el sitio Web <http://www.benevalle.gov.co> se pone a disposición de la ciudadanía toda la información relacionada con el quehacer de la entidad, entre otros se puede consultar:

- Planes y Programas de la entidad
- Informes de Gestión
- Procesos contractuales celebrados por la entidad y publicadas en el SECOP
- Manual de funciones entidad.
- El directorio de servidores públicos..
- Los resultados de las auditorías realizadas a la entidad por parte de los órganos de control..
- El Plan legal o Normograma que rige a la entidad.
- Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.

De igual manera contamos con la el sitio Web <http://www.loterielvalle.com>, que presenta información relacionada con el producto Lotería del Valle: plan de premios, resultados de los sorteos, planes promocionales, etc.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN

El responsable de cada proceso debe llevar a cabo la autoevaluación y autocontrol en la ejecución del presente plan que garantice su cumplimiento. Así mismo deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A la Oficina de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y publicación del Plan, le concierne así mismo efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el mismo.

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

En caso de que la Oficina de Control Interno, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informar a la Gerencia para que se efectúen los ajustes orientados al cumplimiento riguroso del mismo